Asunción, 04 de Junio de 2.015

Señores:
DA VINCI S.A
Dirección: Chaco Boreal N° 381 y Cecilio Avila
Tel: 021 662-351/664-393
Asunción - Paraguay
Presente:

Ref.: ID N° 284.983 – PROGRAMA ACCION – CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 "SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL SENASA"

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente al procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2015 - **"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL SENASA" – Programa Acción - ID N° 284.983,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 459 de fecha 03 de Junio de 2.015, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolvió adjudicar a la empresa **DA VINCI S.A.**cuyo monto total es el siguiente:

N°	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Servicio de Cafetería en Maquinas Expendedoras	1	Unidad	1.100
2	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	1	Unidad	1.100
3	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	1	Unidad	2.850
4	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	1	Unidad	2.850
5	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	1	Unidad	2.850
6	Servicio de Cafetería en Máquinas Expendedoras	1	Unidad	2.850

MONTO MINIMO: ***Guaraníes Treinta y nueve millones novecientos treinta mil (Gs. 39.930.000).***
MONTO MAXIMO: ***Guaraníes Setenta y nueve millones ochocientos sesenta mil (Gs. 79.860.000).***

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presenta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Dicha Garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 28 días a la finalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
d) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

OBSERVACION: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PROVEÍDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Ing. Arnaldo Martínez Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Recibido por: Gianinna Bonet
Fecha: 05 / 06 / 15

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados en estado "ACTIVO"

Atentamente,

SE ADJUNTA:

Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 459/2015

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3